



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°050

Radicado 18-205-40-89-001-2021-00050-00

Curillo Caquetá, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud presentada por ANAYIBE CALDERON PAJOY y ANDRES FELIPE GONZALEZ ACEVEDO, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por ANAYIBE CALDERON PAJOY y ANDRES FELIPE GONZALEZ ACEVEDO, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021
Hora: 11:00 A.M.
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,

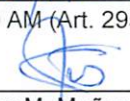

GERMAN HOYOS RAVE

Calle 10 Carrera 4 Esquina
E-mail. jprmpalclo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 320 833 5451

JUZGADO UNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA

SECRETARÍA

Hago constar que el anterior auto se notifica por anotación en Estado 33, hoy 23 / Abril / 2021, siendo las 8:00 AM (Art. 295 del CGP).


Dina M. Muñoz P.